



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



ACUERDO DE CONCEJO N°87-2025-MDCG/CM

Castillo Grande, 10 de noviembre del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE, que suscribe:

VISTO:



EN SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO N°21-2025-MDCG/CM, de fecha 10 de noviembre del 2025, Proveído N°041-2025-GM/MDCG de fecha 29 de octubre del 2025 emitido por el Gerente Municipal, Opinión Legal N°113-2025-OAJ-MDCG de fecha 29 de octubre del 2025 suscrita por la Jefa de la Oficina de Asesoría Legal, Informe N° 196-2025-GAT-MDCG de fecha 27 de octubre del 2025 emitido por el Gerente de Administración Tributaria en la que remite el proyecto de Ordenanza Municipal que fija la Tasa de Intereses Moratorios (TIM) aplicable a las obligaciones tributarias recaudadas por la Municipalidad Distrital de Castillo Grande para el ejercicio fiscal 2026, y;



CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política, concordante con la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N°30377, Ley de Creación del Distrito de Castillo Grande en la Provincia de Leoncio Prado del Departamento de Huánuco, se creó el distrito de Castillo Grande, con su capital Castillo Grande, en la provincia de Leoncio Prado del departamento de Huánuco;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 39 de la citada Ley, señala que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; a su vez, el artículo 41° expresa que “Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda”;

Que, La Norma IV del Título Preliminar del Código Tributario Principio de Legalidad - Reserva de la Ley, establece que los Gobiernos Locales, mediante Ordenanza, pueden crear, modificar y suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley;

Que, mediante Informe N° 196-2025-GAT-MDCG de fecha 27 de octubre del 2025 emitido por el Gerente de Administración Tributaria remite el proyecto de Ordenanza Municipal que fija la Tasa de Intereses Moratorios (TIM) aplicable a las obligaciones tributarias recaudadas por la Municipalidad Distrital de Castillo Grande para el ejercicio fiscal 2026;

Que, en SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO N°21-2025-MDCG/CM, de fecha 10 de noviembre del 2025, se sometió a debate la Opinión Legal N°113-2025-OAJ-MDCG de fecha 29 de octubre

pág. 1





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



del 2025 suscrita por la Jefa de la Oficina de Asesoría Legal, en la que remite el informe de la propuesta de Ordenanza Municipal que fija la Tasa de Intereses Moratorios (TIM) aplicable a las obligaciones tributarias recaudadas por la Municipalidad Distrital de Castillo Grande para el ejercicio fiscal 2026;

Que, en tal sentido, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas al Concejo Municipal por el artículo 9º de la Ley N.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 10 de noviembre de 2025, los miembros del Concejo Municipal del Distrito de Castillo Grande después del debate correspondiente y por UNANIMIDAD:

ACUERDA:



ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la Ordenanza Municipal que fija la Tasa de Intereses Moratorios (TIM) aplicable a las obligaciones tributarias recaudadas por la Municipalidad Distrital de Castillo Grande para el ejercicio fiscal 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DEJAR SIN EFECTO, todo acto administrativo que se oponga al presente acuerdo de concejo municipal.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria y demás órganos y unidades orgánicas de la entidad, para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, la distribución y/o notificación del presente Acuerdo de Concejo Municipal y a la Oficina de Informática y Sistemas la publicación del texto íntegro de la misma en el Portal Institucional <http://www.municastillogrande.gob.pe/>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE

Jean Ivan Duran Alvarez
Regidor
Encargado de Despacho de Alcaldía